



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609N° 1771-2026/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 07 de Agosto del 2026**VISTOS:**

EI MEMORANDUM N° 708-2026-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 2341-2025/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 31 de Diciembre del 2025, se Formaliza el Reordenamiento los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Dirección Regional de Salud Puno, y mediante Resolución Administrativa N° 0144-2026/DRS-PUNO-OERRHH, se APRUEBA la primera actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2026, según el cual el cargo de Director/a Ejecutivo/a, (CAP-P N° 0249), Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID) de la Dirección Regional de Salud Puno, se encuentra clasificado como cargo de confianza EC;

Que, a través del MEMORANDUM N° 708-2026-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH de fecha 07 de agosto de 2026, se ha dispuesto la emisión del acto resolutorio con el que se dé por concluida la designación de funciones a la Q.F. MILAGROS LUCERO LÓPEZ OCHOA el cargo de Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y de la misma forma se designe a la Q.F. DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI, en el cargo de Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID) de la Dirección Regional de Salud Puno, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine;

Que, el artículo 77° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)" por lo que, considerando el perfil profesional de la Q.F. DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI, resulta viable designarla como Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, con vigencia a partir de la fecha y hasta cuando la autoridad administrativa lo determine;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO; de delegación de Funciones y Atribuciones; Estando a lo informado, y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TERMINO, a la designación efectuada a la Químico Farmacéutico MILAGROS LUCERO LÓPEZ OCHOA en el puesto de directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID) de la Dirección Regional de Salud Puno, expresándole el agradecimiento correspondiente por su importante labor y aporte en favor de la entidad y la población.



N° 1771-2026/DRS-PUNO-OERRHH

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la Químico Farmacéutico DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI en el puesto de directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID) de la de la Dirección Regional de Salud Puno, en el cargo de Director/a Ejecutivo/a, (CAP-P N° 0249) de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos. Insumos y Drogas (DIREMID) de la Dirección Regional de Salud Puno, clasificado como cargo de confianza EC, Nivel F-4; con vigencia a partir de la fecha y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



M.C. Oscar Coaquira Arias
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 69445



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
G.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....